

# Un mito de igualdad: matrimonio-uni3n homosexual

Jos3 Javier Castiella

ALBA

La reforma del C3digo Civil, por Ley de 8 de julio de 2005, modific3 la regulaci3n del matrimonio para admitir que lo contraigan homosexuales de modo que, como c3nyuges, puedan tambi3n adoptar ni3os. Todo ello con la sustituci3n de las palabras "marido y mujer" por la de "c3nyuges" y sin necesidad siquiera de reformar la regulaci3n de la adopci3n.

Se nos ha vendido esta reforma como un hito de igualdad, con el que se acaba con "siglos de discriminaci3n". Entiendo, m3s bien, que debe cambiarse la "h" por la "m" con lo que el "hito" pasa a ser "mito". Ello en base a que, sobre esta reforma, surgen preguntas obvias y contestaciones de elemental sentido com3n:

- ¿Es igual el matrimonio de hombre y mujer que la uni3n de homosexuales? : No
- ¿Cabe en esta 3ltima la procreaci3n y consiguiente perpetuaci3n de la especie?: No
- ¿Es comparable, desde una perspectiva biol3gica, la uni3n heterosexual con la uni3n homosexual?: No
- ¿Es comparable la estabilidad media de la uni3n homosexual con la heterosexual?: A pesar de la actual crisis del matrimonio, la diferencia media de duraci3n es aproximadamente de uno a seis a favor de la heterosexual.
- ¿La estabilidad no es una exigencia elemental al decidir sobre la aptitud para ser adoptantes de menores, dado que el proceso de educaci3n y desarrollo del menor se prolonga por muchos a3os?: S3

Si las cosas son as3 de claras, si cabe una soluci3n a la igualdad jur3dica de las uniones homosexuales en los aspectos econ3micos o sucesorios, en los t3rminos que, por

ejemplo, regula la ley francesa de 1999, del llamado "pacto de solidaridad" ¿por qué la asimilación? ¿Por qué matrimonio? La respuesta no es sencilla y los promotores y autores de la reforma propuesta son los obligados a darla.

Pensemos benévolamente: A nosotros, los heterosexuales ¿qué nos importa? Si se quieren... pues que se casen. Pero las cosas no son así. La norma comentada no afectará a la generación de mi edad, apenas a la de mis hijos, pero sí, en cambio, y mucho, a la de mis nietos, que se educarán en una sociedad en la que es lo mismo una cosa que otra, de modo que, en la adolescencia, cuando surge la sexualidad con su inicial grado de indeterminación, se indicará la misma idoneidad para cualquier camino o para ambos.

Estos hijos, estos nietos son también los de cualquier lector de estas líneas y es nuestra responsabilidad generacional legarles la mejor sociedad posible. Cuantos menos "errores" conceptuales e institucionales suponga, mejor para ellos y su brújula de navegar por este mundo.

### Efecto inexorable

Opino que esta ley, que hace llamar matrimonio a la unión homosexual, publicidades aparte del Gobierno que la saca y del colectivo gay que se la apunta como un logro, es de efecto retardado pero inexorable.

Las leyes de familia tienen siempre un efecto educativo a largo plazo. Un comportamiento institucionalizado y normalizado incentiva. Con este paso el gobierno pasa a incentivar, por asimilación, la homosexualidad.

Es justo distinguir entre la homosexualidad, muchas veces no elegida, y la práctica homosexual, siempre elegida y, en el caso de la masculina, contraria a las funciones del colon descendente diseñadas por la naturaleza, de salida y no de entrada, lo que conlleva ir en dirección prohibida.

Es justo discriminar positivamente el matrimonio entre hombre y mujer, apto para la procreación, de la que, no se olvide, depende la continuidad de la sociedad.

Es justo incentivar el matrimonio entre hombre y mujer, institución base de la familia en la que los niños se desarrollan con los patrones de padre y madre.

Es mentiroso, injusto y tendencioso hablar de encuestas que identifican los resultados educativos de niños criados por homosexuales con los de familias íntegras, porque ninguna es seria y lo dicen todos los que, en tema de encuestas y desarrollo psíquico del niño son serios, rigurosos.

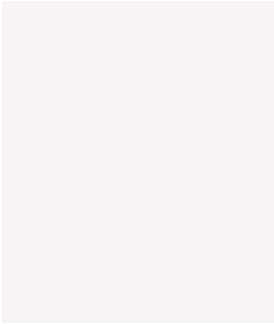
Es justo y de elemental sentido común afirmar que, en la adopción, nadie tiene derecho a adoptar. Es el interés del menor el que determina quién tiene aptitud, no derecho, para asumir esa responsabilidad del desarrollo más conveniente al menor.

Esta ley me recuerda una experiencia profesional. Fui requerido, hace años, para levantar acta de la contaminación de todo un valle, tomando muestras del agua del riachuelo que lo regaba y reflejando las afirmaciones de técnicos sobre el envenenamiento del agua.

La explicación remota de aquella tragedia, fauna y flora destrozadas, y el vergel convertido en erial, era sencilla. Diez años antes alguien recalificó unos terrenos en la cuenca alta de aquel arroyo y ubicó en los mismos un vertedero. El veneno que destiló éste hizo su labor contaminando las capas freáticas y el manantial originario del riachuelo. El resultado práctico, según me decían los técnicos que me acompañaban, es que en al menos una generación aquello no tenía remedio.

En este caso el vertedero es la ley que ahora padecemos, el veneno es el error de la asimilación conceptual de cosas tan diversas como el matrimonio de hombre y mujer y la unión homosexual, el riachuelo es la educación de la siguiente generación. Las capas profundas de la tierra son las siguientes generaciones.

La reflexión, en términos de política legislativa es la siguiente: cuando se legisla, es propio de políticos pensar en las próximas elecciones, en el corto plazo. Es propio de



estadistas pensar en las próximas generaciones.

Anímense, políticos del partido popular, si ganan las próximas elecciones, a acabar con este mito de igualdad, de un modo justo para homosexuales y heterosexuales, para adultos y para niños, para todos, no solamente para los que más ruido hacen o más presionan.